

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

24 ENE 2017

RESOLUCIÓN No. 0191

POR LA CUAL SE CANCELA Y SE ARCHIVA UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

La Directora Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014, proferidas por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 448 del 28 de marzo de 2006, se resolvió otorgar concesión de aguas superficiales de la fuente quebrada la Honda del Municipio de Rivera (H), en un caudal de 4.85 litros/segundo, a nombre del señor GABRIEL GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.652.708 de Rivera (H), para beneficio del predio denominado el Jardín, ubicado en la vereda La Honda del Municipio de Rivera (H).

Que en el artículo tercero de la resolución No 448 de 2006, se estipulo que el periodo de vigencia de la concesión de aguas otorgada en la mencionada resolución seria de diez (10) años.

Que a través de radicado CAM No 20162010085062 del 06 de mayo de 2016, se informó a esta Dirección Territorial que el señor GABRIEL GUTIERREZ falleció, como consta en registro de defunción anexado, y que por tal razón, las personas que presuntamente heredaron sus bienes, solicitan la cancelación de la concesión de aguas ya que como expresaron “dicho servicio en ningún momento ha sido prestado por su entidad”.

Que teniendo en cuenta que a la fecha el periodo de vigencia del permiso, en el cual se estipulo diez (10) años, ya ha transcurrido, se tiene que la concesión de aguas superficiales otorgada ya perdió su vigencia, además del hecho informado que el señor GABRIEL GUUTIERREZ, titular de la concesión falleció el día 18 de diciembre de 2010.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM, es competente para cancelar este Permiso Ambiental. En consecuencia, la Dirección Territorial Norte, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014, acogiendo la información presentada se considera viable acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar y archivar permiso de concesión de aguas superficiales, otorgada a través de la resolución No 448 del 28 de marzo de 2006, de la fuente quebrada la Honda del Municipio de Rivera (H), en un caudal de 4.85 litros/segundo, a nombre del

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

señor GABRIEL GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.652.708 de Rivera (H), para beneficio del predio denominado el Jardín, ubicado en la vereda La Honda del Municipio de Rivera (H)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a los señores MARIA NAYIBE GUTIERREZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No 51896351, CECILIA GUTIERREZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No 41797249, CARMENZA GUTIERREZ CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No 26559103, LUZ MILA GUTIERREZ CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No 41774944, ALBA DENNIS GUTIERREZ CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No 51660091, RICARDO GUTIERREZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No 12257075, HORTENSIA GUTIERREZ CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No 41722209, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Expediente DTN 3.4.1 - 56-2005
Proyecto: ALeal